

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN  
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 3613040

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
05 MAR 2013  
SANTIAGO  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

7390

23 ENE 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo  
solicitud por el extranjero a que se refiere la presente  
Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución  
Exenta Nº 39946 de fecha 19 de Abril de 2012 de este  
Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia  
Definitiva de Don Jose Luis VIDAL MEDINA RUN: 23.578.809-8  
otorgándose visación de Residente Temporal, por el  
período de un año; b) Que, con fecha 24 de Julio de 2012  
presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el  
Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los  
antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente  
lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso  
tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería  
aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de  
1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº  
1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la  
República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Jose Luis VIDAL MEDINA RUN: 23.578.809-8, con fecha 24 de Julio de 2012, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 39946 de fecha 19 de Abril de 2012.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
JEFE DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

SALUDA A UD.  
MARIO I. CASSANELLO MUNITA  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN